

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-06100-15-0056-2018

56-GB

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

El objetivo de esta auditoría es verificar la metodología de participación de los recursos recaudables obtenidos del impuesto sobre la renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que, además de la revisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación realizó auditorías a las 32 entidades federativas y a 121 municipios, respecto de las Participaciones Federales y, en caso de que existieran recursos recaudables obtenidos del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, en dichas auditorías se revelaron los resultados, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los informes.

***Resultados***

**Metodología de Validación**

1. La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) elaboró el archivo único con la información referente al listado del

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los entes públicos de las entidades federativas; asimismo, se identificó que la UCEF solicitó a los titulares de los órganos hacendarios de las entidades federativas, de sus poderes ejecutivo, legislativo, judicial, municipios, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, la ratificación o modificación de dicho listado.

Cabe mencionar que del análisis a la información proporcionada a la UCEF por parte de las entidades federativas, ninguna de ellas envió en la totalidad de los meses del ejercicio fiscal 2017 la ratificación de la información referente al listado del RFC y, en el caso de diez entidades federativas (Ciudad de México, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán), no se remitió la información en ninguno de los meses del ejercicio fiscal mencionado. En su caso, se revelarán las observaciones en las auditorías de “Participaciones Federales a Entidades Federativas”.

**2.** La UCEF remitió de forma mensual al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el archivo único que contiene la información referente al listado del RFC de los entes públicos de las entidades federativas.

Asimismo, el SAT llevó a cabo la integración mensual (informe global) del resultado del proceso de validación de los entes públicos de las entidades federativas que presentaron y elaboraron sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como la declaración y el pago correspondiente; de la misma forma y con el fin de que las entidades federativas subsanaran o realizaran aclaraciones o correcciones procedentes, por medio del “Sitio Web Colaborativo Entidades Federativas”, el SAT informó a las entidades federativas el listado del resultado del proceso de validación de los entes públicos que presentaron inconsistencias u omisiones.

Como consecuencia de lo anterior, el SAT informó mensualmente a la UCEF la validación de los entes públicos que elaboraron sus CFDI de nómina sin inconsistencias, y que presentaron la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de retenciones por sueldos y salarios o asimilados a salarios y el pago correspondiente declarado, por 61,022,566.7 miles de pesos; asimismo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2017, el SAT informó cuatrimestralmente a la UCEF la validación de descuentos por las devoluciones de saldos a favor del ISR, determinados a los contribuyentes relacionados con los entes públicos de las entidades federativas, por 1,635,514.4 miles de pesos, así como un importe neto a participar a las 32 entidades federativas por 59,387,052.3 miles de pesos, el cual a su vez fue informado por la UCEF a dichas entidades federativas, y que se integra como sigue:

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
RECURSOS PARTICIPABLES OBTENIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Monto participable informado por el SAT a la UCEF	Monto de descuentos por devolución informado por el SAT a la UCEF	Neto a participar a las entidades federativas informado por el SAT a UCEF	Monto a transferir informado por la UCEF a las entidades federativas	Monto transferido a las entidades federativas por la SHCP	Diferencia
	A	B	C = A - B	D	E	F = E - C
Aguascalientes	609,138.5	30,568.2	578,570.3	578,570.3	578,570.3	0.0
Baja California	1,796,326.7	21,465.5	1,774,861.2	1,774,861.2	1,774,861.2	0.0
Baja California Sur	204,176.8	19,120.1	185,056.7	185,056.7	187,532.2	2,475.5
Campeche	565,959.9	18,451.5	547,508.4	547,508.4	547,508.4	0.0
Chiapas	1,269,042.1	18,057.6	1,250,984.5	1,250,984.5	1,250,984.5	0.0
Chihuahua	1,718,544.1	26,356.9	1,692,187.2	1,692,187.2	1,692,187.2	0.0
Ciudad de México	8,909,693.5	315,405.1	8,594,288.4	8,594,288.4	8,594,288.4	0.0
Coahuila de Zaragoza	1,486,160.1	35,796.9	1,450,363.2	1,450,363.2	1,450,363.2	0.0
Colima	406,086.9	16,117.2	389,969.7	389,969.7	389,969.7	0.0
Durango	869,729.5	18,208.9	851,520.6	851,520.6	851,520.6	0.0
México	8,726,102.5	114,034.0	8,612,068.5	8,612,068.5	8,612,068.5	0.0
Guanajuato	2,760,168.3	126,034.2	2,634,134.1	2,634,134.1	2,634,134.1	0.0
Guerrero	1,035,569.0	8,965.6	1,026,603.4	1,026,603.4	1,026,603.4	0.0
Hidalgo	853,616.2	25,123.8	828,492.4	828,492.4	828,492.4	0.0
Jalisco	5,700,862.7	159,288.4	5,541,574.3	5,541,574.3	5,541,574.3	0.0
Michoacán de Ocampo	1,611,593.8	42,008.6	1,569,585.2	1,569,585.2	1,569,585.2	0.0
Morelos	359,726.1	15,586.1	344,140.0	344,140.0	344,140.0	0.0
Nayarit	631,756.1	8,430.4	623,325.7	623,325.7	623,325.7	0.0
Nuevo León	3,185,831.1	56,686.2	3,129,144.9	3,129,144.9	3,129,144.9	0.0
Oaxaca	889,596.2	13,346.4	876,249.8	876,249.8	876,249.8	0.0
Puebla	2,709,632.8	52,207.0	2,657,425.8	2,657,425.8	2,657,425.8	0.0
Querétaro	1,292,889.6	61,678.3	1,231,211.3	1,231,211.3	1,231,211.3	0.0
Quintana Roo	571,547.2	13,251.2	558,296.0	558,296.0	558,296.0	0.0
San Luis Potosí	1,909,389.9	53,576.5	1,855,813.4	1,855,813.4	1,855,813.4	0.0
Sinaloa	731,088.4	23,453.7	707,634.7	707,634.7	707,634.7	0.0
Sonora	1,055,120.8	9,598.0	1,045,522.8	1,045,522.8	1,045,522.8	0.0
Tabasco	2,114,568.0	101,110.3	2,013,457.7	2,013,457.7	2,013,457.7	0.0
Tamaulipas	1,693,357.0	35,885.7	1,657,471.3	1,657,471.3	1,657,471.3	0.0

Tlaxcala	390,973.1	4,045.4	386,927.7	386,927.7	386,927.7	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	2,921,034.0	111,870.0	2,809,164.0	2,809,164.0	2,809,164.0	0.0
Yucatán	839,107.5	56,732.7	782,374.8	782,374.8	797,380.8	15,006.0
Zacatecas	1,204,178.3	23,054.0	1,181,124.3	1,181,124.3	1,181,124.3	0.0
Total	61,022,566.7	1,635,514.4	59,387,052.3	59,387,052.3	59,404,533.8	17,481.5

Notas:

- En los oficios mediante los cuales la UCEF informó a las entidades federativas el monto participable, se refleja el monto validado participable, así como las devoluciones (descuentos por ente público) que la UCEF realizó a cada una de las entidades federativas.
- La columna "Monto transferido a las entidades federativas por la SHCP" refleja los importes que aparecen en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- En el resultado número 3 del presente informe se revelan las diferencias por transferencias de recursos a los Estados de Baja California Sur y Yucatán.

Fuente:

- Oficios remitidos por el SAT a la UCEF, oficios remitidos por la UCEF a las 32 entidades federativas y Cuentas por Liquidar Certificadas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**3.** La SHCP, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a las 32 entidades federativas recursos de participaciones obtenidos del ISR en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de ISR) por 59,404,533.8 miles de pesos; sin embargo, el monto participable neto del Fondo de ISR informado por el SAT y la UCEF ascendió a 59,387,052.3 miles de pesos, por lo que existió una diferencia de 17,481.5 miles de pesos, que se integran por 2,475.5 miles de pesos y 15,006.0 miles de pesos, correspondientes a los Estados de Baja California Sur y Yucatán, respectivamente (ver resultado número 2 del presente informe).

Asimismo, se comprobó que la UCEF solicitó a la TESOFE el descuento de los montos transferidos en exceso del Fondo de ISR a las dos entidades federativas descritas con cargo al Fondo General de Participaciones; sin embargo, no proporcionó evidencia o justificación del ajuste que corresponde al Fondo de ISR por el monto transferido a esas dos entidades federativas en los meses subsecuentes del mismo ejercicio fiscal 2017, por lo que la SHCP consideró un importe participable mayor del Fondo de ISR en el ejercicio fiscal 2017 al no haberse realizado el ajuste conforme a la normativa.

2017-9-06110-15-0056-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión solicitaron a la Tesorería de la Federación la transferencia a las 32 entidades federativas de recursos de participaciones obtenidos del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por un importe en exceso

correspondiente a dos entidades federativas; asimismo, no proporcionaron evidencia o justificación del ajuste correspondiente en los meses subsecuentes del mismo ejercicio fiscal 2017 por el monto transferido a dos entidades federativas, por lo que consideraron un importe participable mayor relativo a los recursos de participaciones obtenidos del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó que durante el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público calculara adecuadamente los recursos recaudados participables obtenidos del impuesto sobre la renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las participaciones de los recursos obtenidos del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 710/0879/18 del 20 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad

Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 3, se considera como no atendido.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
4312

2018 SEP 20 PM 5:14

Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Financieros

RECIBIDO  
28 SEP 2018  
OFICIALES PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Oficio No. 710/0879 /18  
Ciudad de México,

20 SET. 2018

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Se hace referencia a la reunión celebrada el 13 de septiembre del presente, en la Auditoría Superior de la Federación, para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 56-GB con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", correspondiente a la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción IX, en correlación con el 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite copia del oficio número 401-T-SVRV-DVFT-199/2018, constante de una hoja y seis hojas anexas, de la Dirección de Vigilancia de las Funciones de Tesorería, adscrita a la Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores de la Tesorería de la Federación, mediante el cual remite comentarios y documentación para atención del Resultado 8, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LUIS VIVES LÓPEZ

ANEXO: Documentación descrita.

C.C.P. ALFREDO MEDINA MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO, PRESENTE.  
NELLY ZULEMA SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTORA DE VIGILANCIA DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA, PRESENTE.

LVL/AMM/JMMCH/AG

RECIBIDO  
20 SEP. 2018  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-1"  
DGARFT B

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B, párrafos primero y segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: artículos 42, fracciones XVIII y XIX; 44, fracción VI; y 57, fracción IV.

Reglas de Operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal del 19 de marzo de 2015: numeral 4 y reglas séptima y octava.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.